Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/17 de fecha 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-005/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 308/17, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-021/16, de fecha 28 de agosto de 2017, Resolución C.A. N° 061-001/17, de fecha 31 de agosto de 2017, Resolución C.A. N° 061-002/17, de fecha 31 de agosto de 2017, Resolución C.A. N° 061-003/17, de fecha 31 de agosto de 2017 y Resolución C.A. N° 061-004/17, de fecha 31 de agosto de 2017, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", y quedaron pendiente de análisis los Ítems N° 6, N° 7, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51, N° 55 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre el Ítem N° 57;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de agosto de año 2017, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, además con la mención de que los precios fueron analizados según Resoluciones DNCP Nº 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo entre otras cuestiones adjudicar a la firma CODEX S.R.L., el Ítem Nº 57;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-005/17

Que, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente, de las ofertas presentadas en el Ítem N° 57, y verificó cuanto sigue:

Que, fueron presentadas cuatro ofertas en el Ítem N° 57, correspondientes a las siguientes firmas: CIRUMED, VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., EUROQUÍMICA S.A. y CODEX S.R.L.;

Que, las ofertas presentadas por las firmas CIRUMED y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., conforme puede observarse en el Punto VIII Cuadro Comparativo de Ofertas del Informe Final de Evaluación, sobrepasa considerablemente el precio referencial establecido para el ítem N° 57; motivo por el cual son susceptibles de adjudicación, las dos mejores ofertas a citar: EUROQUÍMICA S.A. y CODEX S.R.L.;

Que, conforme se puede observar en la Pag. 73, del Informe Final de Evaluación, se puede verificar que se ha solicitado a la firma Codex S.R.L., por Nota N° 690/17, de fecha 14 de agosto de 2017, la copia autenticada de la habilitación vigente para importar y/o comercializar dispositivos médicos hospitalarios emitida por la autoridad competente de nuestro país o constancia de solicitud de renovación en trámites y según la respuesta presentada, la firma en cuestión indica que lo peticionado fue presentado en tiempo y forma, sin embargo se verifican las siguientes situaciones: La fecha de recepción de la nota fue el 16 de agosto de 2017, y la fecha de remisión de la respuesta fue el 17 de agosto 2017; la fecha de recepción debe consignarse en los informes de evaluación a fin de que puedan ser verificados los plazos legales; por otro lado, la certificación presentada por la mencionada firma posee fecha 14 de agosto de 2017, y la fecha de apertura de los sobres - oferta fue el 11 de agosto de 2017, es decir, que para la apertura de ofertas la forma CODEX S.R.L. no se encontraba habilitada, por lo que la firma en cuestión no es susceptible de adjudicación en el mencionado Ítem;

Que, en atención a los hechos y derecho expuestos precedentemente, el Consejo de Administración determinó adjudicar el Ítem N° 57, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., segunda mejor oferta, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 6, N° 7, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51 y N° 55, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
57	42161601-002	2519	SET DE CATÉTER DOBLE LUMEN 11, 5 FR.- 12 FR. P/HEMODIÁLISIS ADULTO	900	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	150.000	135.000.000
									G.	**135.000.000**

MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar